



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, Por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

de la Plaza para el día 7 de Octubre de 1890. Vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe Coronel de Artillería, D. Enrique Hore.—otro de Ingenieros, D. Alejandro Rojí.—y provisiones, Caballería, primer Capitán, Paseo de enfermos, Artillería.—Música en Artillería. S. E.—El Teniente Coronel, Sargento José García.

tercer premio, un par de botones de oro, para puños, con orla mate del mismo metal, valor pfs. 20, un alfiler de oro para corbata, con un rubí y 9 brillantitos, avaluado en pfs. 30, y un reloj de níquel sistema salto fabricacion francesa, marca G. T. con colgador de oro, con el precio de pfs. 20.

Las alhajas sitadas han sido tasadas por los peritos D. Agaton Dizon y D. Gregorio Basilio, estando depositadas en poder de D. José Maté y Guzman que vive en la calle Real del pueblo aludido.

Esta rifa consta de 225 papeletas, conteniendo cada una 200 números correlativos y al precio de dos pesos cada una.

Lo que se anuncia en la «Gaceta oficial» en observancia de lo dispuesto en el Reglamento vigente del ramo, y para general conocimiento.

Manila, 27 de Setiembre de 1890.—Regüeiferos.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 13 del actual á las diez de su mañana, se sacará á público concurso por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios necesarios en el Hospital de Cañacao, para reemplazo de los inutilizados en el 4.º trimestre de 1889-90, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta Manila» número 52 de 21 de Agosto último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 1.º de Octubre de 1890.—Eduardo Renacho.

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Direccion.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
23.282	9 Set. 1889	5 »	Rosendo Omcen.
24.458	18 Agosto 1890	3 »	Estefanía Alvarez.
904	8 Enero »	5 »	Escolástico Lagmay
25.898	1.º Set. »	1 »	Macaria de Leon.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos individuos, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—José Zaragoza.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

DE MANILA.

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia, que en los dias 8 al 16 del actual, se abrirá en la misma Dependencia, el pago de sus haberes correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado, con arreglo á lo consignado en el vigente presupuesto.

Manila, 4 de Octubre de 1890.—Juan Pacheco.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS,

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez al Sr. D. José Focinos, Administrador que fué de ambos Camarines, ó á sus herederos y causa habientes, si hubiese fallecido, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Centro por sí ó por medio de sus representantes legales, á fin de recoger y contestar el pliego de cargos que del expediente sobre inutilizacion de varios efectos timbrados y 1168 gantas de vino en el Fielato de Daet, resultan contra dicho Sr. Focinos; en la inteligencia que de no hacerlos en el término que en derecho haya lugar.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—Luis Sagües. 1

### BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Balance en 30 de Setiembre de 1890.

ACTIVO.	
Casa del Banco. . . . .	\$ 7.169'16
Menaje. . . . .	1.595'73
Cartera. . . . .	1.809.536'38
Bancos nacionales y extranjeros. . . . .	263.090'91
Sres. Zulueta y C.ª de Londres. . . . .	55'75
Valores en suspenso. . . . .	42.829'00
Gastos de pleitos. . . . .	75'95
Depósitos en custodia. . . . .	63.062'49
Premios y daños. . . . .	58.526'59
Gastos. . . . .	3.741'19
Tesoro. . . . .	2.557.874'96
	<u>\$ 4.807.558'11</u>

PASIVO.	
Capital. . . . .	\$ 600.000'00
Fondo de reserva. . . . .	60.000'00
Billetes en Caja. . . . .	19.855'00
Idem en circulacion. . . . .	1.180.145'00
Dividendos pendientes. . . . .	11.869'40
Depósitos. . . . .	180.267'23
Beneficios en suspenso. . . . .	8.640'48
Libramientos aceptados. . . . .	509.340'09
Ganancias y pérdidas. . . . .	34.670'55
Cuentas corrientes. . . . .	2.202.770'36
	<u>\$ 4.807.558'11</u>

El Tenedor de libros.—José Varela.—V.º B.º—El Director de turno, Venancio Balbás.

### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la primera decena del presente mes, harina de 1.ª, arroz 2.ª corriente de Pangasinan, palay y leña de Masbate en rajas, se admitirán en dicha Dependencia, sita calle Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del dia diez, muestras de dichos artículos, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El pago se verificará por la Caja de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 3 de Octubre 1890.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan G. Rodriguez. 1

## Anuncios oficiales

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaria.

que procederse á la construccion de una que enlace los pueblos de la Ermita y San Dilao, hoy arrabales de esta Capital, la construccion se hace indispensable la expropiacion de terrenos pertenecientes á particulares, con esta fecha cumpliendo lo ordenado en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del decreto de la Real Cédula de 15 de Diciembre de 1841, sobre expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, con el plazo de 30 dias, para que los propietarios de las fincas que á continuacion se expresan, como así mismo todas aquellas personas á quienes afecten las expropiaciones necesarias para el término las obras anteriormente citadas, presenten ante mi autoridad para exponer cuanto á su favor y parezca oportuno sobre la declaracion de utilidad pública de la mencionada calzada, en el plazo improrrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion en la «Gaceta oficial». Espirado este plazo, se procederá á llenar los requisitos que previene la Ley, irrogándose los que hubiere lugar, á los propietarios que no comparecieren no hicieron valer su derecho.

Se publica para conocimiento de los interesados, demás personas á quienes pueda afectar el público en general.

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—Enrique Pintó.

- Rafael Ginard.
- Joaquín Morelló.
- Manuel Villaba.
- José Arquiza.
- Lorenzo Guerrero.
- Francisco Coria.
- Estéban Ochoa.
- Mariano Casiano.

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—Enrique Pintó.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS. Dependencia de fecha de hoy ha sido autorizado el pueblo de Tacloban, D. Petronilo Despuerto, para rifar en combinacion con el sorteo de la Loteria Nacional que ha de celebrarse en el mes de Octubre próximo venidero, las alhajas que á continuacion se expresan: Primer premio, un reloj de oro de bolsillo, ancora especial núm. 68.535 fabrica de doble cairel de oro del mismo quilate simulando un globo terraqueo, avaluado en cantidad de pfs. 200; segundo, un reloj de bolsillo de 18 quilates núm. 29.252 fabrica Róbert, avaluado en cantidad de pfs. 180; y tercero, un reloj de bolsillo de oro del mismo quilate y simulando una borla, justipreciado en pfs. 180;

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Doña Perfecta de la Cruz, solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de «Culiat», cuyos límites son: al Norte el estero denominado Culiat, al Este terrenos incultos, al Sur estero llamado Calisitan y al Oeste el citado estero Culiat, comprendiendo una extension aproximada de treinta y cinco quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Félix Ramento solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Pandalla», cuyos límites son: al Norte, terreno de Macario Santiago; al Este, el rio Bahug; al Sur, con los de Catalino Singo y al Oeste con los de Nicolás Pidut y Basilio Oliva, comprendiendo una extension aproximada de quince quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Macario Santiago solicita la adquisicion de un terreno baldío en los sitios «Pandalla y Pucoc», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Bartolomé Batangan; al Este, un rio; al Sur, con el de Félix Ramento y al Oeste, con el de Nicolás Pidut, comprendiendo una extension aproximada de catorce quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Aliaga.

Don Severino Ipac solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el barrio «Casanova», cuyos límites son: al Norte y Este, bosques del Estado; al Sur, el estero Mamagteng y al Oeste, con terrenos de Juan Pronda, comprendiendo una extension aproximada de cinco mil quinientas cincuenta brazas cuadradas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Estanislao Esguerra solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Camanbugan», cuyos límites son: al Norte, terreno de Leoncio Esguerra; al Este, con la zanja del expresado sitio; al Sur, con terrenos de Eulalio Esguerra, y al Oeste con el de Silvestre Bacuyag, ignorando su extension aproximada y dos partidas enclavadas en el sitio «Manga», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, con tierras de José Tolentino; al Este, con la de Crisanto Santiago; al Sur, con las de Francisco Alamon, y al Oeste, con la zanja del barrio de Licab y la 2.ª limita al Norte, con tierras de Plácido Sanit; al Este, con el de Paulo Sanchez; al Sur, con la de José Tolentino y al Oeste, la zanja de dicho barrio comprendiendo una extension aproximada de dos cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Pedro de la Cruz solicita la adquisicion de un terreno baldío realengo que radica en el barrio de «Casanova», cuyos límites son: al Norte, bosque del Estado; al Este, terrenos de Paulino Sanit, al Sur con el de Lorenzo Gondran y al Oeste terrenos baldíos, comprendiendo una extension aproximada de tres mil trece brazas cuadradas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Juan de la Cruz solicita la adquisicion de va-

rias partidas de terrenos baldíos que la 1.ª radica en el sitio «Mamagteng», cuyos límites son: al Norte, con tierras de Eulalio Esguerra, Cipiriano Córpus, Quirino Gumalag, Toribio Valdes y Martin Ventura; al Este y Sur, una zanja del barrio de Licab y al Oeste, con las de Nicolás Tolentino y Cipiriano Córpus, y tiene una extension aproximada de tres cavanes de semilla; la 2.ª radica en el sitio «Linao», y limita al Norte, con tierras de Eulalio Esguerra; al Este y Sur, con las de Vicente Esguerra; y al Oeste, con la de Quirino Bumanlag, y tiene una extension de dos cavanes de semilla; la 3.ª radica en el barrio «Casonova», limita al Norte, tierras de Paulino Sanit; al Este, con la de Juan Pronda; al Sur, con el estero Mamagteng; y al Oeste, bosque del Estado con una extension aproximada de dos cavanes de semilla y la 4.ª radica en el barrio indicado y sitio «Linao», limita al Norte, con tierras de Juan Gregorio; 1.º al Este, con la de Paulino Sanit; al Sur, con la de Cipiriano Córpus; y al Oeste, con el estero y zanja de Linao, comprendiendo una extension aproximada de un cavan de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Juan Pronda solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos en el barrio «Casanova», que la 1.ª limita al Norte con tierras de Paulino Valdes, al Este el estero sapang Balangubong, al Sur el estero sapang Mamagteng y al Oeste con tierras de Lázaro Manuel, y tiene una extension aproximada de tres cavanes de semilla y la 2.ª limita al Norte bosques del Estado, al Este tierras de Severino Ipac, al Sur el estero sapang Mamagteng y al Oeste con las de Juan de la Cruz, comprendiendo una extension aproximada de un cavan de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Negros. Pueblo de Bago.

Don Pedro D. Dinsay solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Najalin», cuyos límites son: al Norte con terrenos denunciados por Alejandro B. Dinsay al Este los mismos terrenos del Estado al Sur el estero Najalin y al Oeste los mismos denunciados por Dinsay, comprendiendo una extension aproximada de treinta cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Alejandro B. Dinsay solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Dalupia», cuyos límites son: al Norte con riachuelo de Dalupia, al Este terrenos bosquesos del Estado, al Sur con el terreno denunciado por Pedro Diaz Dinsay y estero Najalin y al Oeste los terrenos denunciados por Alejandro Amenzasura, comprendiendo una extension aproximada de cincuenta cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Isla de Negros. Pueblo de Bago.

Don Alberto García solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Dalupia» cuyos límites son: al Norte el riachuelo del indicado sitio y terrenos del Estado, al Este el mismo del Estado, al Sur, el riachuelo expresado y al Oeste el expresado terrenos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de treinta cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Magalang.

Don Teopisto Ganson solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Palug á Mainsac», cuyos límites son: al Norte el estero llamado Mete, al Este con terreno de D. Engracio Gonzalez al Sur con el

de D.ª Máxima Guerrero y al Oeste con el estero de Liza, comprendiendo una extension aproximada de quince quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS.

Hace saber: que habiendo resultado infructuosas las dos subastas y 1.ª convocatoria de proposiciones particulares celebradas para intentar contratar al ministro de arroz y palay necesarios para las plazas y caballos de este Ejército y en las plazas que presan seguidamente con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1889 y demás disposiciones vigentes y segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General Director de la Administracion Militar en estas Islas en 19 de Julio último, se proceda á efectuar una segunda convocatoria de proposiciones particulares para intentar contratar durante dos años á partir del día 1.º de Agosto siguiente al en que se comunique al mejor postor la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General.

La admision de dicha proposicion tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia y en la Comandancia de Guerra de Cavite á las once de la mañana del día 3 de Noviembre próximo, ante el Tribunal de Hacienda y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los dias no feriados en la Secretaría de la expresada Dependencia y en la Comisaria.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, admitiéndose por el Tribunal de subastas hora antes de la anunciada para dicho acto, extendidas en papel del sello 10.º y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, depositándose del talon de depósito correspondiente a cada una de ellas la cantidad de cincuenta pesos, cincuenta pesos hecho en la Caja de Depósitos de Manila, Administracion de Hacienda pública de Cavite, deberá acreditarse la capacidad legal del postor con arreglo á lo expresado en las condiciones del pliego para este servicio.

Manila, 27 de Setiembre de 1890.—Manuel Valera.

Table with columns: FACTORIAS, Cantidad que podrá ser en dos, Arroz, Hectólitros. Rows include Manila, Cavite, Cebú, Puerto Princesa, Zamboanga, Cottabato, Joló, and Total general.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de ... habilitado en ... calle de ... núm. ... enterado del ... y pliego de condiciones para contratar el ... del arroz y palay necesario á las fuerzas y ... este Ejército por el término de dos años á ... primero del mes siguiente al en que se ... la aprobacion de la superioridad se ... tomar el expresado servicio con sujecion ... los precios siguientes:

- En Manila. Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra). Por cada hectólitro de palay (tantos pesos tantos céntimos en letra). En Cavite. Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra). En Cebú. Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra). En Puerto Princesa. Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra). En Zamboanga. Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra). En Cottabato. Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra). En Joló. Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra).

Y para que sea válida esta proposicion se ... el talon de depósito prevenido en la ... del pliego. (Fecha y firma del proponente)

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Espanoles	Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Chinos	
Paco (Nichos)	1								2
Loma (Cementerio general)									5
Tondo		4							1
Binondo									3
Santa Cruz									1
Sampaloc									
Ermita									
Malate									
Dilao									
Loma (Chinos)									12
Total	1	4			1	1			12

Manila, 5 de Octubre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.O.B.—El Corregidor, Moraza.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

4.ª SEMANA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1890.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depositos en los dias 24 al 30 del mes de Setiembre de 1890, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente semana.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1.640,834	71 31			1.640,834	71 31	2785	55	1.637,519	16 81
Sin interés.	636,240	56 51	504	56	636,744	56 51	1670	19 21	635,124	73 31
Necesarios.	453,023	44 41	192	40	453,215	44 41	780	50	452,435	34 41
Voluntarios.	5,334,378	21 11	896,333	20	6,030,711	21 11	1,090,118	20	5,914,633	24 11
Provisionales para subastas.	16,201	05			16,201	05			16,201	05
Total de los depósitos en metálico.	8,680,227	81 51	900,800	16	8,770,257	07 51	1,142,54	44 21	8,600,003	53 31
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios para subastas.	361,84	20			361,84	20	92	50	360,91	70
Total de los depósitos en efectos.	361,84	20			361,84	20	92	50	360,91	70

Manila, 30 de Setiembre de 1890.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Guizarro.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Espanoles	Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Chinos	
Paco, nichos									7
Loma, Cementerio general									3
Tondo									3
Binondo									1
Santa Cruz									
Sampaloc									
Ermita									
Malate									
Dilao									
Loma, Chinos									14
Total	6	4			1	1			14

Manila, 6 de Octubre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.O.B.—El Corregidor, Moraza.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

RELACION de las cantidades ingresadas en los meses de Agosto y Setiembre últimos por derechos de timbre de los periódicos de Iloilo, Cebu y de esta Capital establecido por Real orden de 13 de Setiembre de 1879.

MES DE SETIEMBRE 1890.	INTERIOR		EXTERIOR		TOTAL	
	Kilos.	Pesos.	Kilos.	Pesos.	Kilos.	Pesos.
Diario de Manila	135	27	185	37	320	64
Gaceta de Manila	622	124	677	135	1300	259
El Comercio	900	180	910	182	1810	362
La Océania Española	60	12	60	12	120	24
La Opinion	65	13	65	13	130	26
El Faro Juridico	520	104	554	110	1074	214
La Voz de España	880	176	880	176	1760	352
El Resumen	250	50	258	51	508	101
El Eco de Filipinas			3540	707	3540	707
Total	3250	650	3250	650	6500	1300
Mes de Agosto 1890.						
El Porvenir de Visayas (Iloilo)	72,687	14	72,687	14	145,374	28
El Eco de Panay	63,612	12	63,612	12	127,224	24
El Boletín de Cebú	31	6	31	6	62	12
Total	136,330	32	136,330	32	272,660	64

Manila, 2 de Octubre de 1890.—Walfrido Regueneros.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.**  
 En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila, en sesion ordinaria celebrada el 5 del actual, y en virtud tambien de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en acuerdo de 9 de Mayo próximo pasado, se ha señalado el dia diez del mes de Octubre próximo á las nueve y media de la mañana, para la adjudicacion en concurso público, ante la referida Junta de Obras del Puerto (constituida para este caso en la forma que previene el art. 47.º de su Reglamento orgánico) del suministro de treinta y tres metros y sesenta centímetros cúbicos de piedra granítica de China ó de Mariveles ó caliza, con destino á la coronacion de los muelles del puente de la Quinta, quedando los proponentes en libertad de fijar en sus respectivas proposiciones, el precio del metro cúbico de cada clase de piedra que ofrezcan puesta al pié de la obra y sin perjuicio de obligarse á desempeñar el servicio, con estricta sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaria de la Junta, Plaza de Santa Lucía, todos los dias no feriados, de diez á doce de la mañana.  
 El concurso se celebrará con arreglo á la vigente Instruccion de subastas de 18 de Abril de 1872 (publicada en la «Gaceta de Manila» del 30 de Junio del mismo año) y tendrá lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Manila Presidente de la Junta de Obras del Puerto, establecido en las nuevas casas consistoriales de la Ciudad (Plaza de Palacio).  
 Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuacion y se presentarán en el pliego cerrado, acompañados de los modelos correspondientes, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. Con los pliegos deberá presentarse y entregarse tambien el documento que acredite que el licitador ha consignado precisamente como garantía provisional para optar á la adjudicacion á su favor del concurso, la cantidad de treinta pesos fuertes en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto. En el caso de tenerse que proceder á una licitacion verbal por empate la mínima baja admisible, será de cincuenta céntimos de peso, por cada tonelada.  
 Manila, 18 de Setiembre de 1890.—El Vice-Presidente de la Junta, Gonzalo Tuason.

**MODELO DE PROPOSICION.**  
 Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Manila.  
 Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase, número . . . . . expedida en . . . . . de . . . . . de 18 . . . . . por la Administracion de Hacienda pública de . . . . . enterado del anuncio publicado por esa Junta en la «Gaceta de Manila» del (aquí en letra) enterando tambien de las Instrucciones de subastas aprobada por Real orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872; enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en público concurso del suministro de treinta y tres metros y sesenta centímetros cúbicos de piedra granítica de China ó de Mariveles ó caliza con destino á la coronacion de los muelles del puente de la Quinta y enterado, por último, de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicacion del servicio, se comprometo á tomar este por su cuenta, á los precios siguientes:  
 Por cada metro cúbico de piedra granítica de China, modelo que presenta adjunto (tantos pesos y tantos céntimos).  
 Por cada metro cúbico de piedra granítica de Mariveles, igual al modelo que presenta adjunto (tantos pesos y tantos céntimos).  
 Por cada metro cúbico de piedra caliza, igual al modelo que presenta adjunto (tantos pesos y tantos céntimos).  
 (El importe de estas cantidades deberá escribirse en letra y en número, sin raspaduras ni enmendadas).  
 Manila . . . . . de . . . . . de 1890.  
 Firma y rúbrica del licitador.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS**  
 DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.  
 Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública la contrata de las obras de construccion de un puente de hierro para el rio Jañas en Sta. Cruz de Malabon de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion descendente de 12.343 pesos 11 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 17, correspondiente al dia 17 de Julio último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Octubre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.  
 Manila, 18 de Setiembre de 1890.—Abraham G.ª García.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Mes de Agosto de 1890.

Estado demostrativo de los valores recaudados por las Aduanas de estas Islas durante el mes de Agosto de 1890 por los ramos que se expresan á continuacion comparados con los realizados en igual mes del año anterior.

Table with columns: Importacion, 10 por ciento de recargo, Exportacion de tabaco, Comisos multas y recargos, Depósito mercantil, Carga, Descarga, Navigation, Consumo, Total. Rows include Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga, and monthly totals for August 1890 and August 1889.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Contador Central.—P. S., José Diaz Figueroa.—V. o. B. o.—El Administrador Central, Alvarez.

ACADEMIA DE ASPIRANTES A CABOS Y ESCRIBIENTES.

Los maestros de instruccion primaria, con titulo de la Normal de esta Capital, que deseen cubrir una vacante que existe en esta Academia, situada en el cuartel de la Luneta, con el sueldo y bases consignadas en el Reglamento provisional de la misma, á cargo del Oficial de servicio de la expresada, para los que deseen enterarse de él, desde las 8 á 10 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde, presentarán sus instancias al Sr. Coronel Teniente Coronel Director de aquella, dirigidas al Excmo. Sr. Capitan General, dentro del plazo de 15 dias desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta oficial.»

Manila, 2 de Octubre 1890.—El Coronel Teniente Coronel Director, José Gramarén.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los herederos ó apoderados de los Sres. D. Luis Valledor, D. Froilan Blanco, D. Antonio Bonafoz, Don

Manuel de Azcárraga, D. Antonio Diaz y Sanchez, D. Antonio Estevanez y Romero, D. José Focinoz y Armada, D. Hipólito Fernandez y Garcia, D. Antonio Gutierrez y Salazar, D. Isidro Mendez Vigo, D. Esteban R. de Montilla, D. José Rodriguez de Rivera, D. Timoteo Sanchez y D. José Urbano y Montero, Administradores que han sido respectivamente de varias provincias de este Archipiélago, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado para recoger documentos que interesan á dichos Sres. Manila, 25 de Setiembre de 1890.—El Interventor general, Nicolás Cabañas.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del numero de vacunados en el dia de la fecha.

Table with columns: PUEBLOS, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Lists various towns like Manila, Tondo, Binondo, etc., and their respective vaccination counts.

Manila, 4 de Octubre de 1890.—El Director, Dr. Antelo.

Nota.—El Sábado 11 del presente, se administrará de nuevo la vacuna.

Providencias judiciales.

Don Fernando de la Cantera y Uzquiano, Abogado de la matrícula de esta Real Audiencia y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente chino infiel So-Changco, mayor de edad, de oficio carretonero y vecino del arrabal de Tozo, cuyas cédulas personales se ignoran, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado de Paz establecida en la Plaza de Calieron núm. 16 á fin de celebrar juicio de faltas seguido por el mismo contra Vicente Aguado, sobre lesiones, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se sustanciará el juicio en rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 3 de Octubre de 1890.—Fernando de la Cantera.—Por mandado del Sr. Juez.—Arcadio Gastaneda, Mariano Licmanan.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones, yo el notario público doy fe.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Romualdo Guevarra, vecino del pueblo de Sto. Tomás, para que en el término de 30 dias, se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa número 11,840 que se instruye contra el mismo y otros por hurto y será oido en justicia, apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 1.º de Octubre de 1890.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Norberto Gonzalez, conocido por Alberto, natural y vecino del pueblo de Bauan de esta provincia, para que por el término de 30 dias, contados desde la última publicacion de este anuncio, se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado á defenderse del cargo que contra el mismo resulta de la causa núm. 9979 que estoy formando por lesiones, apercibido de Estrados si no lo verificare.

Dado en Batangas á 2 de Octubre de 1890.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto á Eulalio Angeles, del pueblo de Balayan, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia, á defenderse del cargo que contra él resulta de la causa núm. 12109 que instruyo por abandono de destino y estafa apercibido de ser en otro caso, declarado rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 2 de Octubre de 1890.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á los reos ausentes Domingo Bambalan (a) Lagsag, indio, natural de San Jacinto, vecino de Manatag, del barangay de D. Vicente Peralta, de 48 años de edad, casado, tiene dos hijos, Labrador, no sabe leer ni escribir, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, frente regular, boca chica, nariz chata, barba nada, cara larga, color moreno, con una cicatriz en la casilla derecha, hijo de Leonardo y de María Aquino y Antonio Aquino (a) Igotot, indio, natural y vecino de Manaoag, del barangay de Don Sotero Bacaró, de 26 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, barba nada, color moreno, hijo de Mariano y de Florentina Guzman ya difuntos, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta Cabecera á contestar á los cargos que les resultan en la causa núm. 930 seguida contra los mismos y otro por robo que de hacerlo así, se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se les declarará contumaz y rebelde, entendiéndose

con los estrados del Juzgado á las ulteriores diligencias que se practicaren respecto á los mismos, parándoles los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 20 de Setiembre de 1890.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Francisco Palisoc, indio, casado, de 34 años de edad, natural del pueblo de Tayug, vecino de Sta. María ambrosio, de esta provincia, de oficio Labrador, del barangay de D. Padillo, no sabe leer ni escribir, de estatura alta, ojos regulares, color trigueño, pelo y cejas negros, barba nada, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente ante este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 11948 seguida por hurto; que de hacerlo así se le oirá y guardará justicia de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y entendiéndose los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo.

Lingayen, 22 de Setiembre de 1890.—El Escribano, Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á Benito Agustin, vecino del pueblo de Bayambang de esta provincia, para que por el término de 20 dias, contado desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11948 seguida en oficio en este Juzgado contra Policarpo Satur, por uso de nombre supuesto, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 22 de Setiembre de 1890.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á Pedro Anden y Plácida Rosis, vecinos de San Jacinto de esta provincia, para que por el término de 9 dias, se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 10795 seguida de oficio contra Pedro Dalani y otros por robo y lesiones apercibidas que de no hacerlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 23 de Setiembre de 1890.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á Francisco Evangelista (a) Isco, indio, casado, natural y vecino de San Jacinto y empadronado en la Cabecera de D. Domingo Hidalgo para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, para notificarle un auto dictado en la causa núm. 10815 seguida en oficio en este Juzgado contra el mismo por hurto ó incurrir que de no hacerlo así, se le oirá y hará justicia y en su defecto, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 25 de Setiembre de 1890.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado Dionisio Cirillo, indio, viudo, de 35 años de edad, vecino del pueblo de San Manuel de esta provincia, y empadronado en la Cabecera de D. Marcelo Andres, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, para contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 11067 seguida de oficio en este Juzgado contra el mismo y otro por hurto, que de hacerlo así se le oirá y administrará justicia y en su defecto, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 26 de Setiembre de 1890.—Santiago Guevara.

Don Joaquin Olmos Jesús, Teniente de la Plana Mayor del Regimiento de Línea Iberia núm. 69 y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo. Habiendo ausentado del Cuartel del mismo, el soldado de primera Compañía de este Cuerpo José de los Santos Sima natural de Pineda, Ayuntamiento de Manila, vecindad en Ermita, provincia tambien de Manila el que está sumariado por el delito de primera desercion.

En uso de las facultades que me concede la Ley de Edictos, llamo, por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado José de los Santos Sima, para que en el término de 20 dias, á contar desde la fecha de su publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel del Fortin de esta plaza donde se halla alojado su Regimiento á que sean oidos sus descargos previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le juzgará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad y surta los efectos que en justicia procedan, expido el presente en Manila á 21 de Setiembre de 1890.—V. o. B. o., Olmos.—Por su mandado, Antonio Garcia Viernan.

Don Miguel Candelas Santos, Capitan de Infantería y Primer Tercio de la Guardia Civil, en la causa instruida contra Feliciano Natividad Marques, Guardia de la Compañía de este Tercio, por el delito cometido en el pueblo de Patuya, en los dias 1.º al 3 de Marzo de 1889, en el que se le acusa de robo de patrulla.

Teniendo necesidad de ampliar las declaraciones de los testigos Martin Mamaed y su esposa Dámasa Olalo, ambos naturales del pueblo de Batac de la citada provincia, cuyo domicilio no se ha podido averguar; en su virtud, se cita por este segundo edicto, para que en el término de 15 dias, comparezcan en esta Fiscalía, sita en el cuartel del Regimiento de este pueblo, ó se presenten á la Autoridad Militar ó Militar de donde residan, para que á su vez lo hagan saber esta á la ya citada Fiscalía de mi cargo, á los fines expresados.

San Fernando de la Pampanga á 19 de Setiembre de 1890.—Miguel Candelas.

Doctor D. José Emilio Céspedes y Santa Cruz, Juez de primera instancia de la provincia de Bataan, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un nombrado Tomás más marido de Maximina María Rodriguez y Macaria Chano, casado, ambos vecinos de visita de Limay de esta provincia, para que comparezcan en este Juzgado en el término de 9 dias, contados desde la primera publicacion de este edicto, á declarar en la causa núm. 1826 que se instruye por amancebamiento y adulterio, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balanga, 27 de Setiembre de 1890.—José E. Céspedes y Santa Cruz.—Por mandado de su Sria., Cipriano del Rosal.

Lingayen, 27 de Setiembre de 1890.—Santiago Guevara.

Lingayen, 27 de Setiembre de 1890.—Santiago Guevara.